

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Carlos Mazón Guixot

Sra. Vicepresidenta Primera

D^a Julia Parra Aparicio

Sra. Vicepresidenta Segunda

D^a Ana Iluminada Serna García

Sres./Sras. Diputados/as

D. José Antonio Amat Melgarejo

Dña. Teresa María Belmonte Sánchez

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

Dña. Eva María Delgado Cabezuelo

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D^a María Teresa García Madrid

D^a María Gómez García

D. José Ramón González de Zárate Unamuno

D^a Carolina Gracia Gómez

D. Javier Gutiérrez Martín

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María Carmen Jover Pérez

D. Antonio Miguel López Arenas

D^a Isabel López Galera

D^a Patricia Maciá Mateu

D. Oscar Mengual Gómis

D. Miguel Antonio Millana Sansaturio

D. Alejandro Morant Climent

D. Juan de Dios Navarro Caballero

D^a Irene Navarro Díaz

D. Manuel Penalva Alarcón

D. Juan Bautista Roselló Tent

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sra. Secretaria General

Dña. Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintidós, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Carlos Mazón Guixot, se reúne la Excm. Corporación, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Sra. Jefe de Servicio de Fiscalización de Gastos Dña. Ana Uría Belausteguigoitia, en sustitución de la Sra. Interventora de Fondos Provinciales Dña. Matilde Prieto Cremades.

Siendo las ocho horas y cuarenta minutos se incorpora a la Sesión la Sra. Diputada Provincial del Grupo Popular y Vicepresidenta Segunda de la Corporación Dña. Ana Iluminada Serna García.

No asisten los Sres. Diputados Provinciales D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, del Grupo Popular; y D. Fulgencio José Cerdán Barceló, del Grupo Socialista.

Ilmo. Sr. Presidente.- Buenos días. Afortunadamente, nos congratulamos todos de no tener que empezar este Pleno Extraordinario con un minuto de silencio y es un motivo para resaltarlo, al menos esta mañana.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adopta el siguiente acuerdo :

º DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS. Resolución de la Convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante para la realización de Campañas de fomento del Consumo en sus municipios : Bono-Consumo (Campaña de Navidad) Anualidad 2022, aprobada por Acuerdo plenario de 27 de octubre de 2022.

Dado que el expediente de que se trata no ha sido informado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del día, a tenor de lo previsto en el Artículo 56.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Siendo las ocho horas y cuarenta minutos se incorpora a la Sesión la Sra. Diputada Provincial del Grupo Popular y Vicepresidenta Segunda de la Corporación Dña. Ana Iluminada Serna García.

Se examina el expediente relativo a la Resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante para la realización de Campañas de fomento del Consumo en sus municipios : Bono-Consumo (Campaña de Navidad) Anualidad 2022, aprobada por Acuerdo plenario de 27 de octubre de 2022.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace :
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_2022113007210000_00_FH.mov&topic=1

Por el Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos se formula una Enmienda a la Propuesta realizada inicialmente, cuyo tenor literal es el siguiente :

“ENMIENDA

Objeto: Enmienda a la propuesta de Resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de Campañas de fomento del Bono-Consumo en sus municipios (Campaña de Navidad), anualidad 2022, aprobada por acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre en el sentido abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes.

El art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su apdo. 1, que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se inicia siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. En parecidos términos se expresa la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante, que en su art. 11 establece que éste podrá adoptar dos modalidades (ordinaria o abierta), en atención al plazo en que puedan presentarse las solicitudes, así como que las bases específicas reguladoras del procedimiento deberán aprobarse conjunta o previamente a la convocatoria del mismo.

En este caso, las subvenciones a otorgar lo serán mediante procedimiento ordinario que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de ordinaria. Las bases específicas que, al efecto se han elaborado y figuran en el expediente, se incluyen en la propia convocatoria, y fueron aprobadas con ella.

Las bases y convocatoria fueron aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022, condicionadas a la entrada en vigor de la modificación de crédito que se aprobaba en el mismo Pleno. En ellas se establecía un importe máximo de subvención prefijado para cada uno de los ayuntamientos, calculado en función del número de habitantes, atendiendo a los datos del Padrón a 1 de enero de 2021.

En el procedimiento de concesión se establece que las subvenciones se concederán en acuerdo motivado y emitido por el órgano competente, como órgano concedente, a propuesta del órgano instructor del procedimiento, previo informe del órgano colegiado constituido previsto en el art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones, contemplado en la Base NOVENA, y previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Sectores Productivos.

Por Decreto del Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, se constituye la Comisión de Valoración según lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria.

Una vez valoradas las solicitudes de los Ayuntamientos, con observancia de que todos los beneficiarios cumplen con las condiciones de la convocatoria, resulta que 118 ayuntamientos solicitaron subvención, de los cuales 4 presentaron la solicitud fuera de plazo y los restantes 114 cumplen con los criterios establecidos en la convocatoria, concediéndose un importe total de subvención que asciende a 8.286.770,00 euros. De los 114 ayuntamientos, 15 han solicitado el anticipo previsto en la Base DECIMOPRIMERA de la Convocatoria.

Se constata la existencia de remanente en la aplicación presupuestaria que financia la convocatoria en un importe de 713.230,00 euros, correspondiente a los importes pre asignados a los 26 ayuntamientos que no han solicitado la subvención en plazo y los 4 que han presentado solicitud fuera de plazo. Algunos de estos ayuntamientos han manifestado su intención de concurrir a la convocatoria si se

abriera un nuevo plazo de solicitud.

La apertura de este nuevo plazo no vulnera intereses de terceros, puesto que los importes máximos de subvención por ayuntamiento vienen prefijados en la convocatoria. Considerando la existencia de consignación presupuestaria y atendiendo a los razonamientos anteriores, se considera que no existe inconveniente para la apertura un nuevo plazo de 5 días hábiles para la presentación de solicitudes de aquellos ayuntamientos que no realizaron su solicitud o la hicieron fuera de plazo.

El art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su apdo. 2 admite que en determinados supuestos las subvenciones puedan concederse de forma directa y entre ellos, en su apartado c, “con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”. En parecidos términos se expresa la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación de Alicante, en su art. 12.1 apdo. c). En este supuesto, el carácter excepcional viene justificado porque la actuación a realizar por la Diputación tiene como objetivo potenciar, junto con los Ayuntamientos, el comercio local y los sectores de la hostelería y servicios de los municipios de la provincia, gravemente afectados por las crisis acontecidas durante estos últimos años que han impedido relanzar la actividad económica de los sectores a los que se dirigen estas ayudas, con la finalidad última de impulsar la actividad económica y fomentar el desarrollo económico y social del territorio provincial, y he aquí el interés público y social de la actuación. Lo anteriormente expuesto, unido al escaso periodo de tiempo con el que se cuenta para poner en marcha las iniciativas municipales, aconseja que los que opten por solicitar subvención dentro de este nuevo plazo, pudieran solicitar la concesión directa, manteniendo el mismo régimen jurídico aplicable en las bases salvo para el procedimiento de concesión.

Órgano competente

La Base 18.1.D)1.2 de las de Ejecución del Presupuesto provincial vigente establece en relación con las subvenciones de gasto corriente, que tanto las bases y convocatorias como las concesiones resultantes de las mismas, se resolverán por Decreto de la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen, previo informe del órgano colegiado previsto en el art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones, y en su caso, dictamen de la Comisión informativa correspondiente. En casos excepcionales cuando el carácter institucional del gasto subvencionado así lo aconseje, las bases y la convocatoria podrán ser aprobadas por el Pleno.

Por lo que respecta a las competencias de la Presidencia, no se podrán sobrepasar los límites establecidos en la Disposición Adicional segunda apartado 1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En el presente caso, dándose los supuestos de carácter excepcional del gasto

subvencionable y que la cuantía del gasto sobrepasa el límite de 6.000.000 de euros que establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para resolver corresponde al Pleno de la Diputación.

En relación a la apertura de nuevo plazo para los ayuntamientos que no han concurrido a la convocatoria, debido al escaso tiempo de que disponen para la realización de los numerosos trámites que deben cumplimentar para poder llevar a cabo la actividad subvencionada y que la justificación de la actuación pueda producirse antes del cierre del ejercicio, así como para dotar de mayor agilidad al procedimiento de concesión, se considera conveniente que las concesiones otorgadas que deriven de esta circunstancia, sean concedidas de forma directa mediante resolución del Ilmo. Sr. Presidente.

Propuesta de Resolución.

A tenor de cuanto antecede, a juicio del que suscribe, se propone al Pleno, adopte acuerdo en el sentido de ampliar la propuesta de resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante, para la realización de Campañas de fomento del Bono-Consumo en sus municipios (Campaña de Navidad), anualidad 2022, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Primero. - Aprobar la apertura de un nuevo plazo de 5 días hábiles a contar desde el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para la presentación de solicitudes a los siguientes ayuntamientos: Confrides, La Romana, San Fulgencio, Bolulla, Tollos, Famorca, Benimasot, Fageca, Almudaina, La Vall d'Alcalá, Benasau, Alcoleja, La Vall d'Ebó, La Llosa de Camacho (ELM) Millena, Alcocer de Planes, Gorga, Tormos, Benimeli, Sagra, Gaianes, Tàrbena, Ràfol d'Almúnia, la Vall Laguar, Aigües, La Xara (ELM), Busot, Los Montesinos, Pedreguer y Benidorm; siendo el régimen jurídico aplicable el mismo previsto en las Bases de la Convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de Campañas de fomento del Bono-Consumo en sus municipios, salvo el procedimiento de concesión, que corresponde al previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. – Delegar la adopción de los Acuerdos de Resolución de las subvenciones a conceder dentro del nuevo plazo al Ilmo. Sr. Presidente.”

Sometida a votación, en primer lugar, la Enmienda formulada, anteriormente transcrita, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas presentes.

A continuación, sometido a votación el punto con la Enmienda aprobada

introducida, se aprueba por unanimidad y, en consecuencia, se acuerda :

Primero.- Autorizar un gasto de 9.000.000,00 de euros una vez se han levantado las condiciones suspensivas previstas en el punto Segundo del Acuerdo adoptado por el pleno en Sesión Extraordinaria de 27 de octubre de 2022, de aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante para la realización de campañas de fomento del consumo : Bono-Consumo en sus municipios, Anualidad 2022, Campaña de Navidad, relativas a la entrada en vigor del expediente de Modificación de Créditos núm. 14P/2022, y a la obtención del informe preceptivo de sostenibilidad financiera de la actuación según lo dispuesto el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Segundo.- Conceder las siguientes subvenciones, a favor de las Entidades, por las actuaciones y por los importes que a continuación se relacionan :

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO DE	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SUBV.
15442/2022	Agost	Bono-Consumo Navidad 2022	41.950,00 €	41.950,00 €	100,000%
15089/2022	Agres	Bono-Consumo Navidad	11.770,00 €	11.770,00 €	100,000%
15302/2022	Albatera	Bono consumo Navidad 2022 Albatera	82.190,00 €	82.190,00 €	100,000%
15128/2022	Alcalalí	Navidad Bono Consumo en Alcalalí	17.031,00 €	17.031,00 €	100,000%
15148/2022	Alcoy/Alcoi	Bono Consumo Alcoy	277.040,00 €	277.040,00 €	100,000%
15526/2022	Alfafara	Bono-Consumo Navidad Alfafara 2022	7.795,00 €	7.795,00 €	100,000%
15227/2022	Alfàs del Pi (L')	Bono-Consumo L' Alfàs del Pi. Navidad	117.526,00 €	117.526,00 €	100,000%
15077/2022	Algorfa	Bono Consumo Navidad Algorfa	32.609,00	32.609,00	100,000%
15178/2022	Algueña	Bono-Consumo Navidad Algueña 2022	17.017,00 €	17.017,00 €	100,000%
15093/2022	Alicante/Alacant	Bono-Consumo Navidad 2022	707.268,00 €	707.268,00 €	100,000%
15154/2022	Almoradí	Bonos-Consumo Navidad Almoradí Vale X2	120.338,00 €	120.338,00 €	100,000%
15305/2022	Alquería D'Asnar (L')	Bono-Consumo Navidad 2022	8.491,00 €	8.491,00 €	100,000%
15345/2022	Altea	Bono-Consumo Navidad 2022	124.214,00 €	124.214,00 €	100,000%
15100/2022	Aspe	Bono-Consumo Navidad 2022	119.361,00 €	119.361,00 €	100,000%

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2022

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO DE	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SUBV.
15150/2022	Atzúbia (L')	Bono-Consumo Navidad 2022	11.971,00 €	11.971,00 €	100,000%
15433/2022	Balones	Bono-Consumo Navidad 2022	5.676,00 €	5.676,00 €	100,000%
15505/2022	Banyeres de Mariola	Bono-Consumo Navidad 2022	53.969,00 €	53.969,00 €	100,000%
15478/2022	Beneixama	Bono-Consumo Navidad 2022	19.613,00 €	19.613,00 €	100,000%
15315/2022	Benejúzar	Bono-Consumo Navidad 2022	44.984,00 €	44.984,00 €	100,000%
15112/2022	Benferri	Navidad Consumo Comercio Local de Benferri	21.360,00 €	21.360,00 €	100,000%
15096/2022	Beniarbeig	Bono Consumo en Beniarbeig	25.377,00 €	25.377,00 €	100,000%
15078/2022	Beniardà	Bono-Consumo Navidad 2022	6.125,00	6.125,00	100,000%
15402/2022	Beniarrés	Bono Consumo Navidad Beniarrés	15.270,00 €	15.270,00 €	100,000%
15482/2022	Benidoleig	Navidad en el Comercio Local de Benidoleig	15.848,00 €	15.848,00 €	100,000%
15127/2022	Benifallim	Bono-Consumo Navidad 2022	5.436,00 €	5.436,00 €	100,000%
15217/2022	Benifato	Fomento del Consumo en Benifato	5.684,00 €	5.684,00 €	100,000%
15117/2022	Benigembla	Fomento del consumo de Benigembla: bono-consumo Navidad 2022	8.375,00 €	8.375,00 €	100,000%
15276/2022	Benijófar	Bono-Consumo Navidad 2022	32.157,00 €	32.157,00 €	100,000%
15103/2022	Benilloba	Bono-Consumo Navidad 2022	12.862,00 €	12.862,00 €	100,000%
15099/2022	Benimantell	Bono-Consumo Campaña de Navidad en Benimantell	11.220,00 €	11.220,00 €	100,000%
15443/2022	Benimarfull	Bono-Consumo Navidad 2022	7.710,00 €	7.710,00 €	100,000%
15131/2022	Benissa	En Navidad vuelve el Bono Comercio Benissa	76.381,00 €	76.381,00 €	100,000%
15499/2022	Benitachell/Poble Nou de Benitatxell (El)	Bono-Consumo Navidad Benitatxel	39.105,00 €	39.105,00 €	100,000%
15467/2022	Benillup	Benillup, Bo-consum Nadal 2022	5.421,00 €	5.421,00 €	100,000%
15502/2022	Biar	Bono-Consumo Navidad 2022	34.044,00 €	34.044,00 €	100,000%
15236/2022	Bigastro	Bono-Consumo "Mi pueblo, mi comercio"	53.325,00 €	53.325,00 €	100,000%

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2022

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO DE	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SUBV.
		Campaña de Navidad 2022			
15531/2022	Callosa d'En Sarria	Bono-Consumo Navidad 2022	56.546,00 €	56.546,00 €	100,000%
15157/2022	Callosa de Segura	Navidad Bono Consumo en Callosa de Segura	105.440,00 €	105.440,00 €	100,000%
15237/2022	Calp	Bonos-Consumo Calp Navidad 2022	126.914,00 €	126.914,00 €	100,000%
15464/2022	Campello, (El)	Bono-Consumo Navidad 2022	143.874,00 €	143.874,00 €	100,000%
15156/2022	Campo de Mirra	Bono-Consumo Navidad 2022	7.957,00 €	7.957,00 €	100,000%
15094/2022	Cañada	Bono-Consumo Comercios locales Navidad 2022	16.022,00 €	16.022,00 €	100,000%
15163/2022	Castalla	Tarjetas Regalo Navidad en Castalla	73.086,00 €	73.086,00 €	100,000%
15533/2022	Castell de Castells	Bono-Consumo Navidad 2022	7.926,00 €	7.926,00 €	100,000%
15109/2022	Castell de Guadalest, (El)	Bono-Consumo 2022. Navidad El Castell de Guadales	6.519,00 €	6.519,00 €	100,000%
15300/2022	Catral	Bono Consumo Catral Navidad	63.530,00 €	63.530,00 €	100,000%
15419/2022	Cocentaina	Bonos activa Cocentaina 2022	76.330,00 €	76.330,00 €	100,000%
15429/2022	Cox	Bono-Consumo en Cox Navidad 2022	55.669,00 €	55.669,00 €	100,000%
15079/2022	Crevillent	Bono-Consumo Navidad 2022	146.052,00	146.052,00	100,000%
15124/2022	Daya Nueva	Bono Consumo Daya Nueva. Navidad 2022	19.961,00 €	19.961,00 €	100,000%
15371/2022	Daya Vieja	Bono Consumo Navidad Daya Vieja 2022	12.654,00 €	12.654,00 €	100,000%
15535/2022	Dénia	Bono-Consumo Navidad 2022	192.443,00 €	192.443,00 €	100,000%
15504/2022	Dolores	Bono-Consumo Navidad	56.714,00 €	56.714,00 €	100,000%
15480/2022	El Verger	Bono-Consumo Navidad 2022	41.548,00 €	41.548,00 €	100,000%
15319/2022	Elche/Elx	Bono Consumo Elx	547.815,00 €	547.815,00 €	100,000%
15087/2022	Elda	Bono-Consumo Navidad 2022	266.868,00	266.868,00	100,000%
15310/2022	Els Poblets	Bons per a comprar al comerç local "Este Nadal compra als Poblets"	28.433,00 €	28.433,00 €	100,000%

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2022

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO DE	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SUBV.
15560/2022	Finestrat	Bono-Consumo Navidad 2022	55.534,00 €	55.534,00 €	100,000%
15076/2022	Formentera del Segura	Bono-Consumo Navidad 2022	38.430,00	38.430,00	100,000%
15092/2022	Gata de Gorgos	Navidad Bono Consumo Gata de Gorgos	49.152,00 €	49.152,00 €	100,000%
15098/2022	Granja de Rocamora	Bono-Consumo Navidad 2022	27.740,00 €	27.740,00 €	100,000%
15440/2022	Guardamar	Bono Consumo Guardamar Navidad 2022	92.730,00 €	92.730,00 €	100,000%
14793/2022	Hondón de las Nieves/Fondó de les Neus (El)	Bono-Consumo Navidad 2022	27.895,00	27.895,00	100,000%
15168/2022	Hondón de los Frailes	Bono-Consumo Navidad Hondón de los Frailes 2022	16.774,00 €	16.774,00 €	100,000%
15235/2022	Ibi	Bono-Consumo Navidad 2022	127.292,00 €	127.292,00 €	100,000%
15312/2022	Jacarilla	Bono-Consumo Navidad 2022	24.158,00 €	24.158,00 €	100,000%
15367/2022	Jesús Pobre (E.L.M)	Bono Navidad 2022	13.182,00 €	13.182,00 €	100,000%
15201/2022	Jijona/Xixona	Bonos Comercio Xixona 2022	52.605,00 €	52.605,00 €	100,000%
15503/2022	Lliber	Bono-Consumo Navidad en Lliber 2022	13.878,00 €	13.878,00 €	100,000%
15274/2022	Lorcha/Orxa (L´)	Bonos-Consumo de Navidad para el comercio local	11.797,00 €	11.797,00 €	100,000%
15323/2022	Monforte del Cid	Bono-Consumo Navidad Monforte del Cid 2022	61.477,00 €	61.477,00 €	100,000%
15234/2022	Monóvar/Monòver	Bono-Nadal 2022	79.749,00 €	79.749,00 €	100,000%
15149/2022	Murla	Bono-Consumo Navidad 2022	11.554,00 €	11.554,00 €	100,000%
15180/2022	Muro de Alcoy	Bonos-Consumo Navidad con la Diputación 2022	65.949,00 €	65.949,00 €	100,000%
15404/2022	Mutxamel	Bono-Consumo Navidad 2022	133.562,00 €	133.562,00 €	100,000%
15432/2022	Novelda	Bonos consumo Novelda	133.351,00 €	133.351,00 €	100,000%
15311/2022	Nucía (La)	Bono-Consumo Navidad 2022	100.947,00 €	100.947,00 €	100,000%
15240/2022	Ondara	Bono-Consumo Navidad 2022	53.791,00 €	53.791,00 €	100,000%
15219/2022	Onil	Bono-Consumo Navidad 2022	56.438,00 €	56.438,00 €	100,000%

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2022

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO DE	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SUBV.
15242/2022	Orba	Bo-Consum en Nadal	25.414,00 €	25.414,00 €	100,000%
15198/2022	Orihuela	Bono Consumo Orihuela. Navidad	307.681,00 €	307.681,00 €	100,000%
15297/2022	Orxeta	Bono-Consumo Navidad 2022	13.210,00 €	13.210,00 €	100,000%
15303/2022	Parcent	Bono Consumo en Parcent 2022- Navidad	14.574,00 €	14.574,00 €	100,000%
15202/2022	Pego	Bono-Consumo Navidad 2022	70.711,00 €	70.711,00 €	100,000%
15158/2022	Penàguila	Bono-Consumo Navidad 2022	6.766,00 €	6.766,00 €	100,000%
15459/2022	Petrer	Petrer, Bonos Consumo Navidad	171.694,00 €	171.694,00 €	100,000%
15439/2022	Pilar de la Horadada	Ilusiónate con la Navidad. Bono Familia 2022	124.028,00 €	124.028,00 €	100,000%
15470/2022	Pinoso/Pinós (El)	Bonos consumo Navideños Pinoso 2022	59.540,00 €	59.540,00 €	100,000%
15500/2022	Planes	Compra y consume en Planes durante la Navidad	12.556,00 €	12.556,00 €	100,000%
15463/2022	Polop	Bono Polop Navidad	42.905,00 €	42.905,00 €	100,000%
15563/2022	Quatretondeta	Bono-Consumo Navidad 2022	5.545,00 €	5.545,00 €	100,000%
15301/2022	Rafal	Bono-Consumo Navidad 2022 Rafal	40.038,00 €	40.038,00 €	100,000%
18179/2022	Redován	Bono-Consumo Navidad 2022	59.085,00 €	59.085,00 €	100,000%
15090/2022	Relleu	Bono-Consumo Navidad 2022	15.897,00 €	15.897,00 €	100,000%
15166/2022	Rojales	Consumo Activa Rojales. Navidad	92.711,00 €	92.711,00 €	100,000%
15372/2022	Salinas	Bono-Consumo Navidad Salinas 2022	19.161,00 €	19.161,00 €	100,000%
15473/2022	San Isidro	Bono-Consumo Navidad 2022	24.876,00 €	24.876,00 €	100,000%
15475/2022	San Miguel de Salinas	Bono Consumo Navidad 2022 San Miguel de Salinas	50.938,00 €	50.938,00 €	100,000%
15320/2022	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	Bonos Raspeig Navidad	276.706,00 €	276.706,00 €	100,000%
15107/2022	Sanet y Negrals	Bono Navidad 2022	12.619,00 €	12.619,00 €	100,000%
15199/2022	Sant Joan d'Alacant	Bono-Consumo Navidad 2022	129.491,00 €	129.491,00 €	100,000%

Sesión Extraordinaria
30 de noviembre de 2022

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO DE	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SUBV.
15422/2022	Santa Pola	Bono-consumo navideño en Santa Pola	172.010,00 €	172.010,00 €	100,000%
15466/2022	Sax	Bono Consumo Navideño en Sax	69.245,00 €	69.245,00 €	100,000%
15081/2022	Sella	Bono-Consumo Navidad 2022	11.756,00	11.756,00	100,000%
15075/2022	Senija	Bono-Consumo Navidad 2022	11.944,00	11.944,00	100,000%
15230/2022	Teulada	Bonos de compra Navidad Teulada Moraira 2022	76.399,00 €	76.399,00 €	100,000%
15532/2022	Tibi	Bonos en Navidad	19.502,00 €	19.502,00 €	100,000%
15477/2022	Torremanzanas	Bono Consumo Nadal 2022 de Torremanzanas	12.473,00 €	12.473,00 €	100,000%
15431/2022	Torreveja	Bono Consumo 6ª Edición	313.716,00 €	313.716,00 €	100,000%
15296/2022	Vall de Gallinera	Bo-Consum Nadal de la Vall de Gallinera	11.610,00 €	11.610,00 €	100,000%
15396/2022	Villajoyosa/Vila Joiosa (La)	Nadal Bono-Consumo 2022	173.260,00 €	173.260,00 €	100,000%
15316/2022	Villena	Fomento de Consumo: Bonos Consumo Navidad	171.731,00 €	171.731,00 €	100,000%
15411/2022	Xàbia	Bonos Recuperem Xàbia 2022 en Nadal	140.688,00 €	140.688,00 €	100,000%
15450/2022	Xaló	Bono Consumo Navidad Xaló 2022	29.491,00 €	29.491,00 €	100,000%
TOTAL				8.286.770,00€	

Tercero.- Disponer un gasto global por importe de 8.286.770,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.4312.4620100 "Subvenciones a Ayuntamientos para la realización de campañas de fomento del consumo: Bono-Consumo en sus Municipios. (Campaña de Navidad)", a favor de las entidades que se relacionan en el apartado primero de la presente resolución, por los importes y para la realización de las actuaciones que en el mismo se especifican.

Cuarto.- Desestimar, de conformidad con las Bases que rigen la presente Convocatoria, las siguientes peticiones por los motivos que a continuación se indica :

AYUNTAMIENTO	MOTIVO
Confrides	Solicitud presentada fuera de plazo
La Romana	Solicitud presentada fuera de plazo

San Fulgencio	Solicitud presentada fuera de plazo
Bolulla	Solicitud presentada fuera de plazo

Quinto.- La percepción de la subvención, para los ayuntamientos que no han solicitado anticipo está condicionada a la previa y debida justificación de las actuaciones, debiendo ajustarse para ello a lo dispuesto en la Base Decimoprimeras de las que rigen la Convocatoria de referencia.

Sexto.- Aprobar la apertura de un nuevo plazo de 5 días hábiles a contar desde el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para la presentación de solicitudes a los siguientes Ayuntamientos : Confrides, La Romana, San Fulgencio, Bolulla, Tollos, Famorca, Benimasot, Fageca, Almudaina, La Vall d'Alcalá, Benasau, Alcoleja, La Vall d'Ebó, La Llosa de Camacho (ELM) Millena, Alcozer de Planes, Gorga, Tormos, Benimeli, Sagra, Gaianes, Tárbenas, Ràfol d'Almúnia, la Vall Laguar, Aigües, La Xara (ELM), Busot, Los Montesinos, Pedreguer y Benidorm; siendo el régimen jurídico aplicable el mismo previsto en las Bases de la Convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante para la realización de Campañas de fomento del Bono-Consumo en sus municipios, salvo el procedimiento de concesión, que corresponde al previsto en el Artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- Delegar la adopción de los Acuerdos de Resolución de las subvenciones a conceder dentro del nuevo plazo al Ilmo. Sr. Presidente.

Octavo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Sectores Productivos en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ilmo. Sr. Presidente.- No hemos hecho un minuto de silencio, afortunadamente, porque no ha habido nuevas víctimas de violencia de género, pero me van a permitir Sras. y Sres. Diputados que les cuente el caso de José Enrique Cardona Gilabert que, lo habrán visto durante estos últimos meses, se incorporó a la Diputación como vigilante jurado, con veinticinco años. Durante estos últimos días no lo han visto porque ha tenido un accidente de moto con un desenlace fatal y ha perdido la vida y todo el equipo de seguridad de la Diputación y todos nosotros, porque, en fin, lo estábamos viendo todos los días, ya se estaba haciendo parte de la familia, el pobre José Enrique y no me gustaría pasar este Pleno sin solicitarles a Vdes. un bastante doloroso minuto de silencio para acabar el Pleno, tristemente, que les propongo que me acompañen. Muchas gracias.

(puestos en pie se guarda un minuto de silencio)

Siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos concluye la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta que firma conmigo, a continuación y en prueba de conformidad, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, de todo lo cual doy fe.